



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00152-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Señor (a) Director (a)

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACION BASICA REGULAR Y ALTERNATIVA

Presente. -

Asunto : Plan de adecuación respecto del personal docente contratado sin título pedagógico o sin título profesional

Referencia : Ley N.º 32272

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y, a la vez por medio del presente **EXHORTALOS** a cumplir con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32272¹, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones.

En ese sentido, se les recuerda, que las instituciones educativas privadas ubicadas en la jurisdicción de la UGEL 03, deben presentar en esta dependencia, un plan de adecuación docente respecto del personal que ejerce en el cargo sin título pedagógico o profesional. En dicho plan se debe considerar la relación del personal docente contratado; los estudios realizados; los grados académicos obtenidos; nivel, ciclo o

¹ Publicada en El Peruano 28/03/2025

LEY N.º 32272 - Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones

"(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"(...)

CUARTA. Plan de adecuación docente

Las instituciones educativas privadas presentan ante la unidad de gestión educativa local correspondiente, dentro del plazo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, un plan de adecuación docente que contenga los siguientes ítems respecto del personal docente contratado sin título pedagógico o sin título profesional:

- Relación del personal docente contratado.
- Estudios realizados y grados académicos obtenidos.
- Nivel, ciclo o modalidad en que ejerce la docencia.
- Mecanismos de seguimiento de su titulación.

La unidad de gestión educativa local correspondiente realiza el acompañamiento pedagógico para la elaboración del plan de adecuación docente y evalúa semestralmente su avance.

"(...)"

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0573650

CLAVE: 779A38

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

modalidad en que ejerce la docencia y los mecanismos de seguimiento de su titulación.

La información detallada debe ser presentada **hasta el 26 de junio de 2025**; en esa línea, y en el marco de nuestra competencia, solicitamos a todas las instituciones educativas privadas de educación básica, tomar en consideración lo expuesto en los párrafos precedentes y cumplir con lo dispuesto en la mencionada Ley N.° 32272.

Finalmente, les informamos que podrán acceder a la normativa señalada en el presente documento, en el siguiente enlace y/o código QR:

<https://goo.su/QR8OmX1>



Cabe señalar que, el presente documento, se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL 03 de fecha 2 de enero de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FREDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 03

Anexos.

1. Decreto de Urgencia 002-2020
2. Ley N.° 32272

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0573650

CLAVE: 779A38

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666

